



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N° 99/2026**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de Mayo de 2026

### **VISTO:**

Estas actuaciones por las que interesa dar formal aprobación al programa de becas municipales que fuera aprobado por Ordenanza N°04/2012 C.D. modificado por Ordenanza N° 94/2021 y Ordenanza N°146/2023 de fecha 20 de abril de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Desarrollo Social presentó el informe con respecto a la decisión de la Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles en virtud del cual se consignó el número de becas renovadas y aprobadas para aplicación en el corriente año lectivo.

Que conforme a la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado para el ejercicio 2026 por Ordenanza N°207 de fecha 11 de diciembre de 2025, se incorporó becas.-

Las Becas municipales se abonaran por un plazo de 7 (siete) meses, que comprende de Mayo hasta Noviembre de 2026.-

Que corresponde aprobar el programa de becas dictando la normativa legal correspondiente.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°)** DISPONESE aprobar el Programa de Becas para el ciclo lectivo 2026 examinadas y aprobadas por Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles a estudiantes terciarios y/o universitarios de la localidad de Los Conquistadores conforme a planilla anexa que se agrega considerándose parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°)** ESTABLECESE que al estudiante que acredite el mayor y mejor promedio académico del ciclo lectivo del 2025, conforme a lo determinado por la mesa evaluadora del programa Municipal de Becas Estudiantiles se le abonara una Beca de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) mensuales. Dicho beneficio será compatible con la Beca establecida en el artículo 3° del presente Decreto, y se hará efectivo mediante transferencia bancaria en las mismas condiciones.-

**ARTICULO 3°)** AUTORICESE el pago de las becas correspondiente al mes de Mayo del corriente año, por un total de **Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$2.240.000,00)**, esta sumase distribuirá en becas por un total de Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00) a cada beneficiario, y una Beca de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) al mejor promedio, los mismos serán pagados por transferencia Bancaria.

**ARTICULO 4°)** Impútese las erogaciones que demanden la atención del programa aprobado a la partida Transferencias Corrientes, Actividades no lucrativas, Educación del Presupuesto de Gastos Año 2026.

**ARTICULO 5°)** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

*Silveira de Apila Edgardo*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Adriana Meza Torres*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES